

**A) NOTAS DE DESGLOSE MES DE MARZO 2019****I) Notas al Estado de Situación Financiera****Activo****Efectivo y Equivalentes**

1. Las cuentas que integran este rubro son

Bancos e Inversiones Temporales (Hasta menos de 3 meses), y aportaciones de recursos otorgados al FESCDMX, las cuales se encuentran previstas en el artículo séptimo transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos de la CDMX, para el ejercicio fiscal 2010, y los intereses que generan las cuentas aperturadas para controlar los recursos financieros del Fondo.

La integración al 31 marzo 2019 se muestra a continuación.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2019	2018
Banca MIFEL Cta- [REDACTED]	58,387,906	54,658,143
Banco Banorte Cta [REDACTED]	2,855,743	358,117
TOTAL	61,243,649	55,018,260

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 marzo 2019, no tiene pendiente de pago o comprobación por concepto de Deudores de Fondo Fijo.

3. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 marzo 2019, no tiene cuentas por cobrar por derechos a recibir bienes o servicios.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México no realiza procesos de transformación y/o elaboración de bienes, por consiguiente, tampoco le es aplicable el Método de Valuación.
5. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México no realiza procesos de transformación y/o elaboración de bienes, por consiguiente, no le es aplicable el Método de Valuación.

Inversiones Financieras

6. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo, no ha aperturado con Instituciones Bancarias cuentas de Inversiones financieras a largo plazo.
7. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México de la Ciudad de México al 31 marzo 2019 no registró saldos por concepto de participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 marzo de 2019, no cuenta con bienes muebles e inmuebles, debido a que el inmueble y los bienes muebles con los que se encuentra operando el FESCDMX, son propiedad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 marzo de 2019, no registró operaciones relacionadas con activos intangibles y diferidos.

Estimaciones y Deterioros

10. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 marzo de 2019, no tiene en su contabilidad cuentas por cobrar, inventarios ni activos de tipo biológico, no requiere de registrar estimaciones y reservas por incobrabilidad, obsolescencia o por alguna otra circunstancia.

Otros Activos

11. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 marzo de 2019, no tiene activos de su propiedad relacionados con este rubro.



Pasivo

1. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 marzo de 2019, reporta las retenciones y contribuciones derivadas del pago de sueldos y demás prestaciones que hace a su personal y está integrado por las cuotas al IMSS, INFONAVIT, SAR, Impuestos sobre Nóminas, ISR Retenido por Nómina y pago a Seguros Atlas por seguro de vida del personal de estructura, conceptos relacionados principalmente al capítulo 1000 Servicios Personales.
2. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 marzo de 2019, no tiene recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.
3. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo 2019, no tiene cuentas de pasivos que por monto y características significativas pudieran impactarle financieramente.

A continuación, se muestra la integración del saldo del pasivo al 31 marzo 2019

RELACION DE PASIVO CIRCULANTE A CORTO PLAZO (CIFRAS EN PESOS)			
RUBRO		2019	2018
Evelyn García Hernández			11,904
Beatriz Gallardo Esquivel		12,742	
Cuotas al IMSS		54,200	10,114
INFONAVIT		54,069	2,131
SAR		9,257	
Impuesto Sobre Nóminas		9,257	12,661
I.S.R Retenido por Nómina		19,138	73,496
Seguro Protección Familiar		18,208	49,715
	TOTAL	219,215	160,022

II) Notas al Estado de Actividades**Ingresos de Gestión**

1.- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo 2019, recaudo por concepto de intereses generados en las cuentas bancarias un importe de 918,090.00

Lo anterior, de conformidad a lo establecido a la Ley de Ingresos del Distrito Federal y a la cláusula sexta del Contrato de Fideicomiso Público relativa a la Inversión del Patrimonio.

2.-El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México no registro captación de ingresos por concepto de Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México.

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2019	2018
Aportaciones del GDF	0.00	1,363,840
TOTAL	0.00	1,363,840

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2019	2018
Banca MIFEL Cta- [REDACTED]	312,616	832,205
Banco Banorte. Cta [REDACTED]	211	187
TOTAL	312,827	832,391

Gastos y Otras Pérdidas:

1. En el rubro de Servicios Personales, los conceptos de sueldo base, incentivos y estímulos de productividad, no ejercio recursos .
2. En Servicios Generales, el gasto principal corresponde al pago de los convenios que el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, únicamente Banca Mifel aplicó el pago de los honorarios Fiduciarios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2019	2018
Servicios Personales	0.00	1,313,911
Materiales y Suministros	0.00	0.00
Servicios Generales	65,155	34,998
TOTAL	65,155	1,348,960

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.- El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México obtuvo un saldo neto al 31 marzo 2019, en la Hacienda Pública / Patrimonio por un total de \$61,024,434.

2.-El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo 2019, no recibió recursos que modifican el patrimonio generado.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO (CIFRAS EN PESOS)			
RUBRO	2019	2018	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	852,935	847,271	
TOTAL	852,935	847,271	

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**Efectivo y equivalentes**

1. El Estado de Flujos de Efectivo incluye las cifras siguientes:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)			
RUBRO	2019	2018	
Banca MIFEL Cta- [REDACTED]	61,243,649	55,016,260	
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	61,243,649	55,016,260	

2. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 marzo 2019, no ha efectuado adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio.

3. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo 2019, no ha efectuado adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, por lo cual no se presenta Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios		
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo	0.00	0.00
Depreciación	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las Provisiones	0.00	0.00
Incremento en Inversiones producido por Revaluación	00.0	0.00
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo	0.00	0.00
Incrementos en Cuentas por Cobrar	0.00	0.00
Partidas Extraordinarias	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

- A) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 marzo 2019 presenta la siguiente conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables. Es importante comentar que la Fiduciaria Banca Mifel, S.A., retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR), generado por los intereses ganados respecto de las inversiones a plazo y mesa de dinero, cuyo importe durante el ejercicio 2016, ascendió a la cantidad de \$107,725.67, por lo que respecta a las cantidades acumuladas del año 2011 al 2015, ascienden a \$2,476,423.99 pesos, por lo que la suma acumulada asciende a \$2,585,149.68, cuyo importe fue retenido indebidamente por la Fiduciaria toda vez que al ser una Entidad del Gobierno del Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México bajo la figura de Fideicomiso Público con estructura orgánica y patrimonio propio, y que opera con su propio Registro Federal de Contribuyentes y está catalogado dentro de la Ley del Impuesto sobre la Renta como una persona moral no contribuyente, de conformidad con el artículo 79 fracción XXIV.

En respuesta a las acciones emprendidas por el Secretario de Finanzas de la CDMX, en su calidad de Fideicomitente del Gobierno de la Ciudad de México a través del oficio SFCDMX/256/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, con el cual se solicitó a la Fiduciaria dar respuestas a diversos oficios con relación a la procedencia de las retenciones y enteros del Impuesto sobre la Renta de los ejercicios 2011 a 2016.

La Fiduciaria a través de su Director Fiduciario, se pronunció mediante documento FID.1129/2010 de fecha 6 de julio de 2017, de conformidad con lo siguiente: *“Le informo que de conformidad con el artículo 54 fracción i inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta respecto de la inversiones del patrimonio Fideicomitado. Ahora bien, respecto a los enteros realizados con anterioridad al mes de marzo 2016, las áreas respectivas en Banca Mifel, S.A., Instituto de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, se encuentran en proceso de solicitar la devolución del pago de lo indebido ante las autoridades fiscales respectivas; por lo cual mantendremos*

informados del proceso respectivo". A la fecha, la fiduciaria no ha informado el estatus que guardan los procesos de devoluciones de los pagos de lo indebido, por lo que con fecha 10 de enero de 2018 mediante oficio FES/DG/003/2018, el Director General del Fideicomiso, solicita al Director Fiduciario se reintegre al patrimonio del Fideicomiso las retenciones indebidas del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2011 al 2016. Sin que a la fecha se haya obtenido respuesta del mismo.

Mediante oficio FES/DA/017/2018 de fecha 12 de febrero del 2018, y en atención al oficio CGCDMX/DGCIE/0240/2018, la Directora de Administración informa al Director General de Contralorías Internas en Entidades de la Contraloría General de la Ciudad de México, el estatus y las acciones realizadas por el Fideicomiso para la atención y solventación de la situación antes citada.

Mediante oficio FES/DG/048/2018, el Director General informa al Procurador Fiscal de la Ciudad de México, que a esa fecha 16/05/2018, no se cuenta con una respuesta por parte de la Fiduciaria Banca Mifel, S.A. respecto al reintegro de los \$2,584,149.68. Por lo que solicita su intervención para iniciar las acciones procedentes con objeto de que sean reintegrados los recursos del Fideicomiso actualizados hasta la fecha.

Mediante oficio FES/DA/065/2018, la Directora de Administración con fecha 31-05-2018 solicita al Director Fiduciario de Banca Mifel, S.A. la devolución del pago de lo indebido ante las autoridades fiscales, respecto de las retenciones indebidas que la Fiduciaria Banca Mifel, S.A. efectuó en perjuicio del patrimonio del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, por un importe de \$2,584,149.68 del ejercicio 2011 al mes de marzo 2016, y proceder a la restitución de la cantidad más los intereses actualizados a la fecha.

Mediante oficio SEDECO/OSE/531/2018, el Secretario de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso solicita con fecha 13/07/2018, a la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, intervenga con objeto de proceder a la atención del Acuerdo CT/04/02-ORD/2018, y garantizar en el proceso de sustitución, el reintegro de las retenciones realizadas indebidamente por Banca Mifel, S.A. en perjuicio del patrimonio del Fideicomiso durante el periodo de 2011 a 2016, por concepto del Impuesto sobre la Renta por un monto de \$2,584,149.68. Correspondiente al periodo 2011 a 2016.

Mediante oficio SEDECO/OSE/532/2018, el Secretario de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fecha 3/08/2018, solicita al Director Fiduciario de Banca Mifel, S.A. instruya a su Representada Banca Mifel S.A, a reintegrar al patrimonio del Fideicomiso las retenciones realizadas indebidamente respecto al Impuesto sobre la Renta por un monto \$2,584,149.68. correspondiente al periodo 2011 a 2016.

Con fecha 17/08/2018, la Fiduciaria Banca Mifel, S.A., refleja en el estado de Cuenta del mes de Agosto la devolución de \$2,584,149.68, de las retenciones realizadas indebidamente por Banca

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 31 de marzo 2019		
1. Ingresos Presupuestarios		0.00
2. Mas ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
	0	
3 Menos ingresos presupuestarios no contables		
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamiento	0	
Otros ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		0.00

B)

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

El Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo 2019 no reflejó en sus operaciones financieras hechos o circunstancias procedentes de un registro en las notas de memoria, por lo que no hay información que revelar en este apartado.

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social, presentó su Plan de Cuentas que se presenta debidamente enumerado con sus cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable. Al elaborar el Plan de Cuentas se consideraron los siguientes aspectos contables: • Cada cuenta refleja el registro de un tipo de transacción definida; • Las transacciones iguales se registrarse en la misma cuenta; • El nombre asignado a cada cuenta es claro y expresa su contenido para facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental; • Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos. • Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades del Fideicomiso. Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, el Fideicomiso se ajusta a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas el cual se encuentra armonizado y debidamente autorizado. El saldo de las cuentas de orden presupuestarias ascendieron a \$886,275.24.

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros al 31 de marzo 2019, emitidos por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, proveen de información financiera a la Secretaría de Finanzas y principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, únicamente recibe recursos propios generados por los intereses de la cuenta de la Fiduciaria, la cual se fundamenta en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público que celebraron en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, con Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Mifel, con Registro Federal de Contribuyentes BMI9312038R3, los cuales ascendieron a 918,090.00. Es importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2019 no se autorizaron aportaciones Federales.

3. Autorización e Historia

De conformidad con el artículo 3° de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (CESCDMX), se crea el CESCDMX como una instancia de representación y participación económica y social, con carácter consultivo, propositivo y decisorio, que coadyuva sólo con el Gobierno del Distrito Federal en la rectoría del desarrollo integral y sustentable, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como en una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales que conforman el Distrito Federal, transitando hacia una economía que transforme la producción para impulsar la competitividad y el empleo.

Con fundamento en el artículo 5° de la Ley del CESCDMX, el Consejo se integra por sesenta y dos representantes de los sectores privado, social, público y académico. Como órgano de consulta del Distrito Federal, en el Pleno del CESCDMX se delibera acerca de temas de gran relevancia para la Capital, cuyas conclusiones aportaron a la discusión sobre el aumento del Salario Mínimo y se encuentra en proceso de análisis acerca de la Transformación Urbana Sustentable del Distrito Federal.

Con el propósito de asegurar la operación del CESCDMX y el cumplimiento de sus fines, en apego al artículo 8° de la Ley del CESCDMX, la Asamblea General, máximo órgano de gobierno, debe sesionar de manera ordinaria cuatro veces al año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley del CESCDMX, y de los acuerdos 04/03-ORD/2014 de la Tercera Asamblea General del CESCDMX de fecha 19 de diciembre de 2014 y 01/01-ORD/2017 del Comité Directivo del CESCDMX de fecha 26 de julio de 2017, se crearon e integraron formalmente las Comisiones encargadas de impulsar los trabajos del Consejo en temas como: Competitividad Social; Economía y Servicios del Cuidado; Industrias e Iniciativas Culturales; Encadenamientos Productivos locales asociados a la economía pública, privada y social de la Ciudad; Reordenamiento de Mercados y Movilidad Sustentable; así como Ciudad Digital, que a su vez se enmarca en las obligaciones conferidas al Consejo en los artículos 51 y 52 de la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

En apego a los artículos 11 de la Ley del CESCDMX y 29 de su Reglamento Interno, el Comité Directivo se reunirá ordinariamente cuatro veces al año y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias.

Entre sus funciones se encuentran someter a consideración del CESCDMX la integración de las Comisiones y grupos de trabajo que se consideren necesarias para los trabajos del Consejo, el programa de trabajo, así como aprobar los estudios, reportes y dictámenes que elaboren las Comisiones y los grupos de trabajo para someterlos a consideración del Consejo en apego al artículo 13, fracción I de la Ley del CESCDMX.

Por otro lado, para el cumplimiento de sus obligaciones y el óptimo desarrollo de las actividades administrativas del CESCDMX, y con fundamento en el artículo 15 de la Ley del CESCDMX, el 9 de julio de 2010 se constituyó el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, designando a Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, como institución Fiduciaria.

Los fines del Comité Técnico, aprobar los programas y proyectos que se cubrirán con cargo parcial o total a los recursos del Fideicomiso, así como conocer y aprobar en lo general los términos y condiciones de contratación de cualquier servicio, estudio, análisis, adquisición, arrendamiento, entre otras figuras por las previstas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que sea requerida para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le confiere al Consejo, con apego a la normatividad aplicable entre otros.

Con fundamento en la cláusula octava inciso a) del Contrato de Fideicomiso y el artículo 7 fracción XI de las Reglas de Operación del Fideicomiso, el Comité Técnico del FESCDMX, debe sesionar de manera ordinaria cuando menos cuatro veces al año o en cualquier momento en sesiones extraordinarias a petición de cualquiera de sus miembros o de la Fiduciaria Banca Mifel S.A.

El 14 de enero de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se Sectoriza el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Las sesiones del Comité Técnico programadas para el ejercicio fiscal 2018 se llevarán a cabo en las fechas establecidas en el acuerdo del Comité Técnico, que señala que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 fracción XI de la Reglas de Operación del Fideicomiso, las personas integrantes del dicho Comité aprueban el Calendario de Sesiones Ordinarias del año 2018.

Mediante oficio OM/0502/2017 de fecha 31 de julio 2017, se dictamina favorable la totalidad de la estructura orgánica del FESCDMX con Dictamen E-FESCDMX-18/010815, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2017, de conformidad con el artículo 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 33 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 27 fracciones XXXIV y XXV del Reglamento Interior. Por lo que para el ejercicio 2018 se mantiene una plantilla ocupada de 11 plazas.

4. Organización y Objeto Social

- a) El artículo 15 de la Ley del CESCDEM establece que El Consejo contará con un Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, que servirá para impulsar las acciones que emprenda conforme a sus atribuciones y que contará con el monto de recursos que determine la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- b) El CESCDEM conforme al artículo 4 de la Ley, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Analizar las propuestas de reactivación económica y proponer la formulación de políticas públicas para impulsar el desarrollo de la Ciudad de México a mediano y largo plazo;

II. Promover la participación de los sectores económico, laboral, académico, cultural y social en la formulación de la estrategia de desarrollo económico y social de la Ciudad;

III. Ser órgano de consulta obligatoria del órgano ejecutivo del Distrito Federal para el diseño, evaluación y seguimiento de iniciativas de ley, políticas públicas, programas y proyectos en materia económica y social;

IV. Realizar estudios, reportes y análisis en materia de evolución de la situación y la política económica de la Ciudad, y otros temas de interés estratégico;

V. Opinar en su caso sobre las consultas de iniciativas de ley que le sean presentadas por parte de los órganos ejecutivo o legislativo del Distrito Federal;

VI. Realizar recomendaciones para la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México; así como en la elaboración del paquete económico anual que se presenta a la Asamblea para su aprobación, y

VII. Participar en la aportación y asignación de recursos de naturaleza privada para sumarlos a los recursos públicos, con el fin de financiar políticas públicas, programas y proyectos orientados a mejorar la competitividad de la Ciudad; su transformación productiva que permita impulsar la competitividad y el empleo; su ambiente de negocios; su tránsito hacia una economía basada en el conocimiento; el impulso a la creación y desarrollo de micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas; la promoción internacional de la Ciudad, y en general, promover las inversiones público privadas que produzcan beneficios sociales con base en un enfoque de sustentabilidad.

- c) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, tiene como fundamento jurídico los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal asimismo la normativa que a continuación se señala:
- Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - Contrato de Fideicomiso Público.
 - Ley General de Contabilidad del Gubernamental.
 - Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
 - Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.
 - Reglas de Operación del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
- d) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México no está obligado a pagar contribuciones en razón de que el inmueble en el que realiza sus operaciones está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- e) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México cuenta con una Estructura Organizacional de 11 plazas las cuales fueron autorizadas mediante oficio OM/0502/2017, de fecha 31 de julio 2017 con un total de 11 plazas.
- f) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México trabaja al amparo del Contrato de Fideicomiso Público que celebraron en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México con Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Mifel, con Registro Federal de Contribuyentes BMI9312038R3, así como en el Acuerdo por el que se Sectoriza el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México en la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal de fecha 14 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en la misma fecha.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México observa la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, el registro contable de las operaciones del Fondo se realizan con base en el catálogo de cuentas, de conformidad con la Normatividad de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y a la Normatividad Contable de la Administración Pública.
- b) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no le es aplicable el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

- c) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, se apega a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por la CONAC.
- d) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no le es aplicable la Normatividad supletoria.
- e) El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, no le es aplicable que por primera vez se esté implementando la base devengado en virtud que se implementó a partir de la presentación de los estados financieros desde el ejercicio 2015.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México inició operaciones con la estructura autorizada a partir del 1 de Septiembre del 2015, por lo que no cuenta con bienes inmuebles, muebles e inventarios.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Al 31 de marzo 2019, el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México no cuenta con políticas de contabilidad significativas. Se ejercieron recursos en capítulo 1000 Servicios Personales, capítulo 2000 materiales y suministros y 31 00 Servicios Generales, lo que originó el pago de impuestos y cuotas generados por el pago de nóminas 3% sobre nómina.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo 2019, no realizó operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo 2019, no cuenta con bienes muebles en virtud de que el inmueble como los bienes muebles se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

9. Fideicomisos Mandatos y Análogos

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo 2019, no realizó operaciones relacionadas con Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

10. Reporte de la Recaudación

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México únicamente recibe ingresos por concepto de intereses generados de las cuentas aperturadas y por Aportaciones del Gobierno del

Distrito Federal, es importante comentar que al 28 de febrero 2019. El Fondo para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, recaudó ingresos por concepto de intereses bancarios el cual ascendió a 918,090.00 Asimismo al inicio de 2019 se registró un remanente de ejercicios anteriores por la cantidad **\$61,024,434**, toda vez que a partir del 2010 año que fue autorizado la constitución y funcionamiento de los Fondos para iniciar operaciones el FESCDMX, conforme al artículo 15 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, asimismo estuvo operando con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, por lo cual conforme al artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, las operaciones se consolidaron y se contabilizaron en el sector central por lo que el FESCDMX se ajustó a las disposiciones establecidas en la Ley, por lo anterior durante el ejercicio 2015, obtuvo el Registro Federal de Contribuyentes con el que actualmente está operando el FESCDMX. Es importante comentar que durante el periodo no se han recibido recursos Federales.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo 2019, no registró ningún tipo de Deuda.

12. Calificaciones otorgadas

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México al 31 de marzo 2019, no ha realizado transacciones que hayan sido sujetas de calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 31 de marzo 2019, tiene implementados métodos y procedimientos para autorizar las transacciones, salvaguardar los activos y asegurar la precisión de los registros financieros.

La autorización: de las transacciones se ejecutan de por la Dirección General y/o de administración.

El registro: todas las transacciones autorizadas se registran en las cantidades, periodos y cuentas correctas. No se registran transacciones ficticias.

La salvaguarda: los registros se comparan contra otros registros internos implementados dichas comparaciones ayudan a asegurar que se obtenga otros objetivos de control y garantizar la transparencia de la información.

Las cuentas bancarias a nombre del Fideicomiso se concilian cada mes.

14. Información por Segmentos

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 31 de marzo 2019, no género información por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 31 de marzo 2019, no realizó eventos posteriores al cierre de los mismos.

16. Partes Relacionadas

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, al 31 de marzo 2019, no efectuó operaciones identificadas con partes relacionadas.

17.- Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Revisó

Lic. Francisco Javier Castro Hernández
Director de Administración

Elaboró

Lic. Beatriz Gallardo Esquivel
JUD de Recursos Financieros

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"